

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022

CIRCULAR No. SA-010/2022

**CC. Personas Titulares y Encargadas del Despacho  
de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría Interna,  
Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas  
y Órganos Desconcentrados del IECM  
Presentes**

Me permito hacer de su conocimiento que el Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de la Ciudad de México remitió a esta Secretaría el Informe de Resultados Definitivo respecto de la auditoría 03/21 denominada "Ejercicio Presupuestal 2020", cuyo objetivo consistió en verificar que el ejercicio presupuestal se encuentre registrado en los auxiliares presupuestales, analizando presupuesto aprobado, modificado, comprometido, ejercido, devengado y pagado.

Derivado de lo anterior, el Órgano Interno de Control realizó observaciones con sus respectivas recomendaciones, entre ellas las siguientes:

- Con relación a la partida 3362 "Servicios de Impresión", observó que algunas órdenes de servicio suscritas en el marco de convenios celebrados con otras Instituciones no contaban con la fecha de recepción por parte del área requirente de este Instituto, por lo que se incumplía con cláusulas establecidas en los respectivos convenios, con base en lo anterior emitió la siguiente recomendación:

*La Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones, deberá promover con la instancia que corresponda adopten medidas de control y supervisión para asegurarse que se cuente con la evidencia documental de las fechas en las que se presentaron los servicios pactados en los contratos.*

En este sentido, se les comunica para que en su calidad de área requirente de un bien o servicio con cargo a la partida referida, verifique que se cumplan con todos los compromisos establecidos en los convenios, contratos y/o pedidos celebrados.

Así mismo, deberá manifestar en el oficio mediante el cual solicita el pago, que se cumplió con la totalidad de los compromisos pactados en los convenios, contratos y/o pedidos, para lo cual se deberá dejar constancia de dicha situación en los expedientes respectivos.

- Por lo que se refiere a la revisión a la partida 3271 "Arrendamiento de activos intangibles", el Órgano Interno de Control observó que no se cuenta con la evidencia documental de la totalidad de los servicios recepcionados (entregables), conforme se establece en los convenios, contratos y/o pedidos, por lo que emitió la siguiente recomendación:

*La Secretaría Administrativa en el ámbito de sus atribuciones, deberá promover con las instancias que corresponda, mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que se cuente con la evidencia documental de los servicios (entregable) que se estipula en el Pedido y con el Visto Bueno del Titular de la Unidad.*

*Además, deberá contar con el mecanismo de control a fin de identificar a los servidores públicos que tienen asignadas las licencias.*

Al respecto, me permito solicitarles amablemente que, cuando actúen como áreas requirentes con cargo a dicha partida, verifiquen que se cumplan con todos los compromisos establecidos en los convenios, contratos y/o pedidos, así como verificar que las entregas por parte de los proveedores cumplan con la totalidad de lo requerido, sea entregada la totalidad de los servicios en las fechas pactadas así como la entrega de la documentación completa (entregables).

Del mismo modo se deberá llevar un control respecto a las licencias o servicios, es decir, a quienes les fueron entregadas, asignadas o a quien se le brindó el servicio.

- Por lo que se refiere a la revisión de traspasos de recursos (modificaciones al presupuesto asignado al Capítulo 3000 "Servicios Generales"), el Órgano Interno de Control observó que todas las áreas que realicen modificaciones al presupuesto asignado en dicha partida presupuestal, lo realicen de conformidad con lo establecido en el Instructivo para el llenado de la solicitud de traspaso de recursos presupuestales, del Procedimiento para el Traspaso de Recursos Presupuestales, vigente en 2020, en virtud de lo anterior emitió la siguiente recomendación:

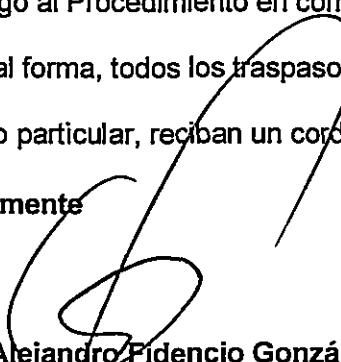
*La Secretaría Administrativa deberá implementar mecanismos de supervisión a fin de que se justifique plenamente la necesidad de los traspasos de recursos presupuestales en el formato "Solicitud de traspaso de recursos presupuestales".*

En ese sentido, mucho se les agradecerá para que en el ámbito de sus atribuciones, los traspasos de recursos realizados por cada una de las áreas de este Instituto, se operen en apego al Procedimiento en commento.

De igual forma, todos los traspasos de recursos deberán estar debidamente justificados.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández  
Secretario Administrativo

C.c.p. Mtra. Patricia Ayvadillo Durán. Consejera Presidencia del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.  
Consejeros y Consejeras Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.  
Dr. Francisco Calvario Guzmán. Contralor Interno.- Para su conocimiento. Presente.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

